I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/0692 / 2011

Cerrillos, 27 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2378/201; el Memorándum Nº200/254/2011 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento Nº202/458/2011; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de un Establecimiento de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/458/2011, se autorizó la Práctica Profesional de doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** cédula de Identidad N°15.937.263-4, alumna egresada de la carrera Trabajo Social del Instituto Profesional AIEP.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Convenio de Práctica de fecha 11 de abril de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** cédula de Identidad N°15.937.263-4, alumna egresada de la carrera Trabajo Social del Instituto Profesional AIEP, durante el tiempo y condiciones que se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.

2.- La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3.- El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa doña Isolina Acosta Campos, por un total de 225 horas cronológicas a contar del mes de marzo de 2011.

4.- A doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su artículo 8º inciso 3º.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 1000692 / 2011

5.- Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes estipulado en la Ley N°16.744, informado previamente por la casa de estudios.

6.- Se deja expresamente establecido, que del Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

7.- Se dará por terminado el Contrato de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que informará, inmediatamente mediante vía carta escrita certificada al Instituto Profesional AIEP.

8.- Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes de encuentran contenidas en el contrato de práctica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03.007.000-000 "Alumnos en Práctica", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
Escuela "Pedro Aguirre Cerda"
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2011 entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,** representada para estos efectos por su **Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,** con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** Cédula Nacional de Identidad **N°15.937.263-4,** Alumna en Práctica de la Carrera de Trabajo Social del Instituto Profesional AIEP, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.

Segundo: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. **ISOLINA ACOSTA CAMPOS,** por un total de 225 horas cronológicas a contar del mes de marzo de 2011.

Cuarto: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado por la Dirección del Establecimiento Educacional. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el Seguro Escolar de Accidentes, estipulado en la Ley N°16744, informado previamente por la casa de estudios.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita certificada al Instituto Profesional AIEP.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal, para su resguardo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO
C. DE I. N°15.937.263-4

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
RECURSOS HUMANOS DAEM
INGRESO
31 MAR 2011

DECRETO EXENTO N°202 / 0458 /2011

Cerrillos, 31 de marzo de 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1654/2011; el Ordinario N°503/0275/2011 del Departamento de Educación Municipal; el Ordinario N°77/2011 de la Directora de la escuela "Pedro Aguirre Cerda"; la fotocopia de la solicitud del Instituto Profesional AIEP de la Universidad Andrés Bello; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Práctica Profesional de doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO,** cédula de Identidad N°15.937.263-4, alumna egresada de la carrera Trabajo Social del Instituto Profesional AIEP.

2. Doña **KARINA PAZ JIMENEZ CORNEJO**, realizará su Práctica Profesional de 225 horas cronológicas, a contar de marzo de 2011, en la escuela "Pedro Aguirre Cerda", bajo la supervisión de la Directora del mencionado establecimiento educacional.

3. El Departamento de Recursos Humanos DAEM elaborará el convenio de práctica respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AAC/CUCH/magr.
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Interesada
Establecimiento Educacional "Pedro Aguirre Cerda"
Página Web.